



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00532084-NEU-DESP#SDTA - ANR CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL CURÍ LEUVÚ S.A.P.E.M.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00532084-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-007951/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se solicita un aporte económico no reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., de pesos un millón seiscientos noventa mil (\$1.690.000.-);

Que el mismo será destinado a la adquisición de un equipo frigorífico para la puesta en marcha del reefer ubicado en la Planta de Faena El Alamito;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos un millón seiscientos noventa mil (\$1.690.000.-) a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado a la adquisición de un equipo frigorífico para la puesta en marcha del reefer ubicado

en la Planta de Faena El Alamito, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UOR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	06	06	63	1111	00	\$ 1.690.000.-

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURI LEUVÚ – CORDECC SAPEM

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.